



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2015-00103
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES
APODERADO: DR. JORGE ENRIQUE MARCELO
DEMANDADO: WILL FREDY CASTILLO CASTRO

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Notificación personal (fl. 17)	\$11.300.00
Honorarios provisionales y definitivos curador (fl. 28, 38)	\$350.000.00
Agencias en derecho (fl. 36)	\$183.345.00
Poliza judicial (fl. 4)	\$19.919.00
Medida cautelar (fl. 44)	\$7.500.00

TOTAL: \$572.064.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO Nº. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7119cfef1e115afd39818750809e8522c9f81ac644d165bd964780ba00e522b0
Documento generado en 13/07/2020 01:34:40 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00131
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS
DEMANDADOS: ADENIS CASTILLO PANCHÉ Y LUZ AMPARO OCAMPO

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, como quiera que no se presentó objeción alguna por parte de la ejecutada a la actualización de la liquidación del crédito que antecede dentro del término del traslado, presentada por la apoderada de la sociedad actora Dra. Jenny S. Arboleda Huertas, este Despacho Judicial, la encuentra ajustada a derecho a tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., **IMPARTIÉNDOLE** su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO Nº. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de23cee60e868d9b45dd00fc4e5d16b77e375e2bdb4edfe7ac574bb64dca1f53
Documento generado en 13/07/2020 02:02:12 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00014
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO AREVALO RUNCERIA

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo como quiera que no se presentó objeción alguna por parte de la ejecutada a la actualización de la liquidación del crédito que antecede dentro del término del traslado, presentada por la apoderada de la sociedad actora Dra. Jenny S. Arboleda Huertas, este Despacho Judicial, la encuentra ajustada a derecho a tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., **IMPARTIÉNDOLE** su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N° 17 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ea50a21107251a3fb63c792f14aa85e2266ef59423f9cdd38eb2bcd21335c4c

Documento generado en 13/07/2020 02:23:01 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00015
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS
DEMANDADO: CELMIRA FORERO PARRA

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo como quiera que no se presentó objeción alguna por parte de la ejecutada a la actualización de la liquidación del crédito que antecede, dentro del término del traslado, presentada por la apoderada de la sociedad actora Dra. Jenny S. Arboleda Huertas; este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho a tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., **IMPARTIÉNDOLE** su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00dbbc2a5264b6c6abc759e108c796a298cc7c4e988563fc8108db3d04ec266

Documento generado en 13/07/2020 01:25:47 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00095
DEMANDANTE: MARÍA HORTENCIA CARREÑO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ZUÑIGA

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Agencias en derecho (fl. 12) \$100.000.00

TOTAL: \$100.000.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

c3201d37dfb0ee238761fd1b3f45e3e368f1fe6945b6f980500a2d565134188b

Documento generado en 13/07/2020 01:56:21 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO

RADICADO: 2017-00116-00

**DEMANDANTES: JOSÉ ANTONIO, DEYANIRA, MARCO TULLIO, ANA ORCINA, ANA BEATRIZ,
MARIA IRENE Y RÓMULO CASTIBLANCO ROJAS**

APODERADO: DRA. BLANCA EDILSA MURCIA RAMÍREZ

**DEMANDADOS: GERMAN CASTIBLANCO ROJAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y
DETERMINADOS DEL CAUSANTE MARTIN CASTIBLANCO ROJAS**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone **RESTABLECER** los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble objeto del plenario, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-11779, para el día **MARTES, CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 AM** para lo cual se designa de la lista de auxiliares de la justicia de éste circuito judicial, a la señora **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, *Advirtiéndole su obligación de rendir informes bimensuales ante esta oficina judicial. Comuníquesele por el medio mas expedito y désele posesión. Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.*

Por ultimo, **SE DEJA SENTADO** que el tiempo de suspensión de términos establecido en los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, durante la emergencia del COVID-19, dentro de la referencia, no se adiciona para el cómputo del término de duración del proceso, previsto en el Art. 121 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUA CHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad838eca2c30fd72e62298f4e22f2c3a62aa79dbca3b6d670d46f2c3f7601ca5

Documento generado en 13/07/2020 01:32:25 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00118
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON
APODERADO: DR. ANDRÉS LEONARDO VALERO
DEMANDADO: JOSE JAVIER CADENA

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Agencias en derecho (fl. 13)	\$371.476.00
Medida cautelar (fl. 9)	\$34.700.00

TOTAL: \$406.176.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUA CHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO Nº. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>
--

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5bf0be616e57c5dfdb0f2547f170e82c4fb2af4651cec19ab8b3d2729899bc84



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 13/07/2020 01:59:02 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO – INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
RADICADO: 2018-00002
INCIDENTANTE: MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ ARÉVALO
APODERADO: DR. LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ
INCIDENTADO: JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRISTANCHO

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone **RESTABLECER** los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **CONVOCA** a las partes a audiencia para resolver el incidente de perjuicios para el día **JUEVES, VEINTE (20) DE AGOSTO DEL 2020, A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2.00 P.M.)**.

*Es de informales a las partes que la presente audiencia se hará de manera **virtual** por el aplicativo TEAMS, por lo cual es necesaria su presencia virtual, el mencionado día y hora, disponiendo de los medios tecnológicos necesarios y remitiendo sus correos electrónicos oportunamente para enviarles el correspondiente link.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
075ee1dcc577eb7be88ca3dce9d9d5d6282c2e7de6971ace7d8566e9e9d30144



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 13/07/2020 01:30:59 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00060
DEMANDANTE: WILLIAM ADOLFO MOYANO QUIROGA
APODERADO: DR. RICARDO ARTURO VELANDIA
DEMANDADO: JOSÉ VICENTE MOSCOSO

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Agencias en derecho (fl. 27)	\$2.100.000.00
Notificación 291 cesión (fl. 37)	\$10.000.00
Notificación 292 cesión (fl. 41)	\$10.000.00

TOTAL: \$2.120.000.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUA CHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

2749431ad27af2f0c475216dd71224dcd8f7df756e4073aaea1662705d408393

Documento generado en 13/07/2020 01:57:04 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00120
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES
APODERADO: DR. JORGE ENRIQUE MARCELO
DEMANDADO: OROSMAN LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Agencias en derecho (fl. 22)	\$247.825.00
Medida cautelar (fl. 9)	\$36.400.00

TOTAL: \$284.225.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUA CHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO Nº. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>
--

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c71fcd3ba3be0b10ff5de523ba147cf08013a757f73386f4affbf187eaf951aa

Documento generado en 13/07/2020 01:59:58 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00131
DEMANDANTE: MARÍA IRENE ROJAS
DEMANDADO: HERNÁN EDMUNDO MARROQUIN

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone **RESTABLECER** los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Agencias en derecho (fl. 37) \$147.000.00

TOTAL: \$147.000.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUA CHETÁ- CUNDINA MARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f223eff99e6f8b54b4c3e46b231e8b8f2077f26945284361d834bd67a1f98ae8



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 13/07/2020 01:26:49 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO MONITORIO
RADICADO: 2019-00079-00
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO CASTAÑEDA GIL
APODERADO: DRA. CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA
DEMANDADO: DIANA CAROLINA MELO MORALES

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, dispone señalar nueva fecha para evacuar audiencia de que trata el Art. 392 del CGP, para el día **MARTES, CUATRO (4) DE AGOSTO DEL 2020, A LA HORA DE LAS DOS DEN LA TARDE(2:00 PM).**

Es de informales a las partes que la presente audiencia se hará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, por lo cual es necesaria su presencia virtual, el mencionado día y hora, disponiendo de los medios tecnológicos necesarios y remitiendo sus correos electrónicos oportunamente para enviarles el correspondiente link.

*Se previene a las partes y a sus apoderados para que comparezcan en la fecha y hora indicada, **SO PENA** de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 ibídem, en razon a que **por ningún motivo podrá haber otro aplazamiento en el presente proceso.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA
SECRETARIA
ESTADO N°. 17.
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,
CAROLINA DIAZ DIAZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
c076fd0755f679fb563941b86fd9110d3d64ddf496b1c394cc8321c082a8c626
Documento generado en 13/07/2020 01:55:21 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00082
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA
APODERADO: DR. OMAR LUQUE BUSTOS
DEMANDADO: PEDRO PABLO CORTES PIRAQUIVE

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; Así mismo, dispone a tenor del Art. 366 del C.G.P., **APROBAR** la siguiente liquidación de costas correspondiente al presente plenario:

COSTAS:

Notificación personal (fl. 28)	\$100.000.00
Notificación por Aviso (fl. 36)	\$9.500.00
Agencias en derecho (fl. 25)	\$899.445.00
Medida cautelar (fl. 43)	\$31.600

TOTAL: \$1.040.545.00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUA CHETÁ - CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

1878917bb584607742b08de07fccbb739384629b1e96ec5d77f75b4685a31832

Documento generado en 13/07/2020 01:58:13 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DEL 2012. PERTENENCIA RAD. 2019-00123
DEMANDANTE: TRANSITO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ, AMPARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ROSALBINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
APODERADO: DRA. CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROCHA
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone **RESTABLECER** los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos; De otra parte, ante la solicitud anterior de desistimiento de los recursos de reposición y apelación interpuestos por la Dra. **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROCHA** (fl. 92), contra el auto de fecha febrero once (11) de los cursantes, este Despacho Judicial, dispone **ACEPTARLA**, de conformidad con lo establecido en el Art. 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec81d18b4b51db8d0778554dfcfc1359e95e73e9a52ead68dd8f583b5e7485e



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 13/07/2020 01:35:28 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES: EPAMINONDAS RUBIANO Y MARIA DE LOS ÁNGELES DUARTE
RADICADO: 2019-00137
DEMANDANTES: GLORIA RUBIANO DUARTE, HERNANDO RUBIANO DUARTE Y ROBERTO RUBIANO DUARTE

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone **RESTABLECER** los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-89268, para el día **MARTES, CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 AM**. Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO Nº. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7d51f148d7d4d9d00955148b5de30527e50225fe776fb4d6b1b6c91adabc672
Documento generado en 13/07/2020 01:31:41 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2019-00141

DEMANDANTE: GLADIS ELVIRA PIRAQUIVE MORENO en representación de su menor hijo

ANDRÉS FELIPE CASAS PIRAQUIVE

DEMANDADO: GUSTAVO CASAS BALLESTEROS

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado dispone CONVOCAR a las partes para evacuar **AUDIENCIA DEL ART. 392 del C.G.P.** para la fecha **MIÉRCOLES, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DEL 2020, A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, en la que se practicarán las etapas de conciliación, por lo que desde ya se les insta a las partes para que vengan preparados con fórmulas de arreglo, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegaciones finales y sentencia.

*Es de informales a las partes que la presente audiencia se hará de manera **virtual** por el aplicativo TEAMS, por lo cual es necesaria su presencia virtual, el mencionado día y hora, disponiendo de los medios tecnológicos necesarios y remitiendo sus correos electrónicos oportunamente para enviarles el correspondiente link.*

*Se previene a las partes y a sus apoderados para que comparezcan en la fecha y hora indicada, **SO PENA** de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 ibidem, igualmente se les advierte que de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar y **por ningún motivo puede haber aplazamiento en el proceso de la referencia.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA**

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

**BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL**



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd995ba1387310c2683872261c8d884165bf0923cda00b8dc01537be36e50d68

Documento generado en 13/07/2020 01:36:08 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

DESPACHO COMISORIO RAD. 2019-00149
COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad del causante Salvador Díaz Duarte (q.e.p.d), distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-29234, ubicado en la vereda frontera de esta municipalidad, según lo dispuesto por el comitente, para la fecha **MARTES, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ - CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO N.º 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e334a51e666cdd3ef95c0f7c630d053a9528db7b4c5ab953b97e4abe8b50425

Documento generado en 13/07/2020 01:33:08 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

DESPACHO COMISORIO RAD. 2020-00012
COMITENTE: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA DILIGENCIA DE SECUESTRO** de la cuota parte que le corresponden al demandado Luis Francisco Rincón Rincón, dentro de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matriculas inmobiliarias No. 172-7730 y 172-3855, según lo dispuesto por el comitente, para la fecha **MIÉRCOLES, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUA CHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correoelectrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

83869ef5fad47d4a10ac7fd10d0d5c712c12c01e1736716bfca8ac7c7bc0deca

Documento generado en 13/07/2020 01:33:47 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

DESPACHO COMISORIO RAD. 2020-00014
COMITENTE: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA DILIGENCIA DE SECUESTRO** de la cuota parte que le corresponde al demandado José Daniel Marcelo, dentro del bien inmueble distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 172-67417, ubicado en la vereda isla de este municipio, según lo dispuesto por el comitente, para la fecha **MIÉRCOLES, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO N°. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42d7d747c9c9fd10bac728bdc1a9eb793c8df63c99a122613afa9e6af69a4052
Documento generado en 13/07/2020 01:28:10 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

DESPACHO COMISORIO RAD. 2020-00016
COMITENTE: JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEGÚN ACUERDO NO. 11-127

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone **RESTABLECER** los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-26498, de propiedad de la demandada Nohora Inés Rojas, ubicado en la vereda miña de este municipio, según lo dispuesto por el comitente, para la fecha **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ – CUNDINAMARCA
SECRETARIA

ESTADO Nº. 17.

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **15 DE JULIO DEL 2020** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
Secretaria,

CAROLINA DIAZ DIAZ

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

d9a4a9e503472d334d76e9d5b81003b2ac7e733d02cdfc822486eaf1f556fc9d

Documento generado en 13/07/2020 01:29:24 PM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guachetá, Cundinamarca, Julio catorce (14) del dos mil veinte (2020).

DESPACHO COMISORIO RAD. 2020-00024
COMITENTE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial, dispone RESTABLECER los términos judiciales dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJ20 -11567 y 11581 emitidos por el CSJ y demás normas expedidas durante la suspensión de términos, en consecuencia, este Juzgado, **DECRETA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-78824, de propiedad de la demandada María Victoria Rodríguez Arévalo, ubicado en el casco urbano de este municipio, según lo dispuesto por el comitente, para la fecha **MARTES, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, para lo cual se designa de la lista de auxiliares de la justicia de éste circuito judicial, a la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, *Advirtiéndole su obligación de rendir informes bimensuales ante esta oficina judicial. Comuníquesele por el medio mas expedito y désele posesión.*

Actúa como apoderado de la parte actora Dr. LIBARDO BENJAMÍN VELOZA RUBIANO.

Se le informa a las partes que deberán llevar los elementos de bioseguridad y mantener una distancia de 2 metros.

Cumplido lo anterior, se dispone devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen, previas las desanotaciones correspondientes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>ESTADO Nº. 17. La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 15 DE JULIO DEL 2020 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria,</p> <p>CAROLINA DIAZ DIAZ</p>

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

160978e40c6c56e51e4cb76f4e50fe1d3f37698858efc49b4de8e333a5cb35b5

Documento generado en 13/07/2020 01:30:10 PM